



CONVENIO DE COOPERACION CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA EMPRESA INCA BIOTEC S.A.C.

Conste en el presente documento el Convenio que celebra la Empresa **INCA BIOTEC S.A.C. (IB)**, debidamente representada por su Gerente General **ERIC MIALHE, Ph. D, D.E** identificado con CE 000850601, con domicilio legal Jr. Ayacucho N° 114, TUMBES y, por parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20177689051, creada con la Ley N° 23881, del 23 de junio de 1984, con domicilio Legal en la Av. Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes, a la que en adelante se le denomina la **UNTUMBES**, debidamente representada por el **Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA**, en la condición de Rector, identificado con DNI N° 00364276, reconocido como tal mediante la Resolución N° 3139-2016-SUNEDU-02-15.02, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el 01 de diciembre del 2016, quienes convienen en celebrar el presente Convenio que se describe en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES.

1.1 **LA UNTUMBES**; Es una persona jurídica de derecho público interno, está constituida conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

1.2 **IB**; Tiene personería jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades académicas, científicas y transferencias de tecnologías.

La empresa **IB** y la **UNTUMBES**, se plantean colaborar estrechamente entre sí, en cuanto ello signifique establecer las formas de desarrollo académico científico, intercambio de expresiones a nivel de la biotecnología molecular.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS

Las partes declaran que el presente convenio tiene por finalidad de desarrollar programas de capacitación en biotecnología molecular que incluye cursos, diplomados, congresos nacionales, internacionales, seminarios, talleres y desarrollo del Programa de **Maestría en Biotecnología Molecular** entre la **UNTUMBES** y la empresa **IB**, con los objetivos de formar profesionales de alta calidad académica, científica y técnica, capaces de apoyar y desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica en esta área, así como realizar labores de difusión y transferencia de tecnologías.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 3.2 El Código Civil Peruano.
- 3.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.6 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.7 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.8 Estatutos y Reglamento de "LA UNTUMBES".
- 3.9 Otras normas legales de carácter vinculante

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

La Empresa IB, se compromete a:

- a) Brindar el apoyo científico y técnico a las iniciativas de la UNTUMBES relacionadas con la enseñanza de biología molecular y biotecnología para las formaciones de pre-grado en las diversas facultades.
- b) Brindar el apoyo científico y técnico a las iniciativas de la UNTUMBES relacionadas con la organización de eventos como congresos, seminarios y talleres, con componentes de biología molecular y biotecnología.
- c) Poner a disposición y a tiempo completo a los profesores y estudiantes de la UNTUMBES (7 días/7 y 24 h/24), sus infraestructuras, centros experimentales y equipamientos para el desarrollo de actividades enmarcadas en el presente convenio.
- d) Dar las facilidades para que su equipo científico y técnico, altamente especializado en la utilización y mantenimiento de equipos de última generación brinde apoyo para la utilización y mantenimiento de los equipos de la UNTUMBES, en particular del espectrómetro de masas MALDI TOF/TOF y debidamente acreditado para el ejercicio profesional.
- e) Brindar el apoyo científico y técnico a la UNTUMBES para organizar eventos, según acuerdos previos.
- f) Colaborar con la UNTUMBES en actividades científicas relacionadas con el Programa "Hombre y Biosfera" de la UNESCO, específicamente dentro del marco de la Reserva de Biosfera del Noroeste Amotapes-Manglares (RBNOAM).
- g) Brindar el apoyo científico y técnico a la UNTUMBES para la concepción y realización de programas de popularización de la biología molecular y biotecnología, especialmente en favor de comunidades, Institutos de educación superior no universitaria e instituciones educativas.
- h) Brindar apoyo científico y técnico a la UNTUMBES para la presentación de propuestas de investigación que impliquen la biología molecular y la biotecnología con miras a la obtención de financiamientos nacionales e internacionales.
- i) Brindar apoyo científico y técnico a la UNTUMBES para desarrollar programa de investigación con empresas, cooperativas o asociaciones de diversos sectores productivos de la Región o del País,
- j) Brindar apoyo científico y técnico a la UNTUMBES para establecer colaboraciones internacionales con universidades, centros de investigación y otros tipos de instituciones



educativas y científicas.

- k) Asumir, en coordinación con la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES, el desarrollo del Programa de Maestría de Biotecnología Molecular (MBM-UNT) actualmente en curso dentro del marco del contrato de financiamiento por Fondecyt-Concytec y obtenido a través de la previa colaboración científica y técnica entre la UNTUMBES e IB.
- l) Desarrollar todos los cursos y asesorías académicas, relacionadas a la Segunda (2015-2017), Tercera (2016-2018) y Cuarta (2017-2019) promoción de la MBM-UNT.
- m) Canalizar la búsqueda de fondos complementarios para financiar los reactivos y materiales necesarios para la realización de trabajos de investigación de calidad dentro del marco de los proyectos de tesis permitiendo la generación de presentación de publicaciones en revistas indexadas.
- n) Brindar el apoyo científico y técnico a la UNTUMBES para canalizar vías que permitan financiar los costos de funcionamiento de mantenimiento del equipo de espectrometría de masas MALDI TOF/TOF a través de la búsqueda de fuentes de financiamiento que incluyan servicios de análisis sin afectar la disponibilidad prioritaria de utilización para los trabajos de investigación de profesores y estudiantes de la UNTUMBES. En el caso de ingresos inferiores a los costos de funcionamiento de mantenimiento, UNTUMBES e IB se comprometen a financiar equitativamente la diferencia (50%-50%). En el caso de ingresos superiores a los costos de funcionamiento de mantenimiento, los beneficios serán distribuidos en partes iguales entre la UNTUMBES e IB, o invertidos conjuntamente para la adquisición de nuevos equipos utilizados por la UNTUMBES e IB.
- o) Apoyar en la promoción y difusión del programa de maestría y otros eventos académicos; con cargo al presupuesto de cada evento o actividad académica organizada conjuntamente.
- p) Informar cada cuatro meses a la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES a través de la coordinación de la Maestría en Biotecnología Molecular el avance del desarrollo de la maestría, tanto en aspecto académico, administrativo y económico para cumplir con los informes requeridos por CIENCIATIVA-CONCYTEC de acuerdo a los hitos establecidos en los POPs respectivos.
- q) Entregar las actas de calificaciones finales de los maestrantes, debidamente llenadas y rubricadas por los profesionales que administraron las asignaturas de la Maestría en Biotecnología Molecular, a la UNTUMBES, para el trámite correspondiente en la Escuela de Posgrado y en la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, siete (07) días después de haber culminado la asignatura.
- r) Culminar el programa de maestría así no se cumpla con el número mínimo de estudiantes.
- s) Colaborar con la UNTUMBES, para el otorgamiento de quince (15) becas, correspondiente a matrícula y pensión de enseñanza, a partir de la cuarta (4ta) promoción de la MBM. De las cuales diez (10) serán para estudiantes peruanos y cinco (05) para estudiantes extranjeros. La selección se realizará conjuntamente con la UNTUMBES y se formalizará con un contrato de beca firmado por los beneficiarios.
- t) Establecer un convenio específico, en coordinación con la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES para el desarrollo del Programa de Doctorado de Biotecnología Molecular de la UNT (DBM-UNT) que incluirá la concepción, puesta en marcha y desarrollo del DBM-UNT a ser presentado en marzo 2017 a la UNTUMBES y luego a Fondecyt-Concytec o a otras instituciones equivalentes para la obtención del financiamiento de becas para cuatro promociones.



La UNTUMBES se compromete a:

- a) Brindar las facilidades y apoyos administrativos relacionados con la organización de eventos como congresos, seminarios y talleres, con componentes de biología molecular y biotecnología desarrollados dentro del marco del presente convenio.
- b) Coordinar los aspectos administrativos y financieros relacionados con las actividades enmarcadas en el presente convenio que incluye la presentación de informes al Fondecyt.
- c) Brindar las facilidades para el uso de laboratorios de biología molecular, microscopia confocal y espectrometría de masas así como espacios experimentales de la UNTUMBES requeridos para el desarrollo óptimo de las actividades enmarcadas en el presente convenio.
- d) Realizar los gastos de la promoción y difusión del programa de maestría, a través de la Escuela de Posgrado.
- e) Dar las facilidades para la movilización (Transporte) de participantes en las actividades académicas desarrolladas en el marco del presente convenio, únicamente al interior de la Región.
- f) Transferir a IB el 80% de la subvención de Fondecyt correspondiente a pensión y matrícula para cubrir el pago a docentes y otros gastos que implican las actividades enmarcadas en el presente convenio en el desarrollo de la Maestría en Biotecnología Molecular.
- g) Brindar el apoyo a IB para canalizar vías que permitan financiar los costos de funcionamiento de mantenimiento del equipo de espectrometría de masas MALDI TOF/TOF a través de la búsqueda de fuentes de financiamiento que incluyan servicios de análisis sin afectar la disponibilidad prioritaria de utilización para los trabajos de investigación de profesores y estudiantes de la UNTUMBES. En el caso de ingresos inferiores a los costos de funcionamiento de mantenimiento, UNTUMBES e IB se comprometen a financiar equitativamente la diferencia (50%-50%). En el caso de ingresos superiores a los costos de funcionamiento de mantenimiento, los beneficios serán distribuidos en partes iguales entre la UNTUMBES e IB, o invertidos conjuntamente para la adquisición de nuevos equipos utilizados por la UNTUMBES e IB.
- h) Reconocer el formato de proyectos de tesis y de tesis de tipo publicación científica como el más adecuado a los criterios de evaluación del mundo científico a nivel nacional (Concytec) e internacionales.
- i) Publicar en la página web de la UNTUMBES/ Escuela de Posgrado las investigaciones generadas en la Maestría de Biotecnología Molecular.
- j) Colaborar con IB, para el otorgamiento de quince (15) becas, correspondiente a matrícula y pensión de enseñanza, a partir de la cuarta (4ta) promoción de la MBM. De las cuales diez (10) serán para estudiantes peruanos y cinco (05) para estudiantes extranjeros. La selección se realizará conjuntamente con IB.



CLÁUSULA QUINTA :PUBLICACION Y VALORIZACION DE LA INVESTIGACIÓN

La publicación y valorización de la investigación, son derechos de la UNTUMBES y de los responsables de la misma.

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN

La duración del presente convenio es de tres (03) años, plazo que correrá a partir de la renovación del mismo. El presente convenio deberá ser renovado al finalizar el mismo.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes:

- Resolución de elección del Rector
- Nombramiento del Gerente General de INCA BIOTEC SAC.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN

Este convenio podrá enmendarse, ampliarse o modificarse en cualquier momento previo acuerdo entre las partes mediante adenda al mismo.

CLÁUSULA NOVENA : TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las acciones y las obligaciones de algunas de las partes se disolverá el presente convenio debiendo manifestarse por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días. Esto no anulará los compromisos adquiridos los mismos que deberán ejecutarse hasta su culminación.

CLAUSULA DECIMA : CONTROVERSIAS

Los comparecientes harán todo lo posible por resolver las controversias que surjan en virtud de este convenio o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas y agotando las instancias correspondientes.

De no existir un entendimiento después treinta días desde el inicio de las negociaciones directas (condición que se considerará cumplida una vez que una de las partes rechace por escrito la reclamación de la otra), las partes acuerdan someter las controversias a la Resolución de un Tribunal de Arbitraje Independiente, conformado por tres profesionales, uno nombrado por cada parte y un tercero de mutuo acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: COORDINACION

Para cumplir con las estipulaciones contenidas en el presente convenio, la UNTUMBES designará a un coordinador a propuesta del Consejo de la Escuela de Posgrado, mediante resolución, y ratificado por el Consejo Universitario de la UNTUMBES; la empresa IB designará al coordinador que crea conveniente.



CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Las partes que celebran el presente Convenio encuentran todas y cada una de las cláusulas anteriormente estipuladas completamente conformes en fe lo cual lo suscriben en Tumbes en cuatro ejemplares del mismo tenor, a los 02 días del mes de Junio del 2017

POR "LA UNTUMBES"



Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPE LA COTERA
RECTOR



POR "INCA BIOTEC S.A.C"

ERIC MIALHE, PH.D., D.E.
GERENTE GENERAL